

hayan cumplido cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración provincial.

La plaza esta dotada en el presupuesto de la provincia para personal civil con los emolumentos anuales siguientes: 15.720 pesetas de sueldo; 23.580 pesetas por el concepto de gratificación de residencia; 22.000 pesetas por el concepto de gratificación especial; el derecho a la percepción de trienios por permanencia en la provincia en la cuantía de 1.500 pesetas cada uno, incrementados éstos en el 150 por 100; la ayuda familiar que le corresponda y dos pagas extraordinarias al año.

Para personal militar idénticas cantidades de sueldo, gratificación de residencia, gratificación compensatoria, lo equivalente al plus circunstancial no incluido en la gratificación compensatoria, más la gratificación de masita que le corresponda, indemnización familiar, los trienios que tenga reconocidos, incrementados éstos en el 150 por 100, y dos pagas extraordinarias al año.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado así como número de hijos, si los hubiere, serán dirigidas al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas —Presidencia del Gobierno— por conducto del Ministerio de que dependa cuando el solicitante pertenezca a algún Cuerpo del Estado, cuyos Departamentos tan solo cursarán las de aquellos que consideren destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Para los pertenecientes a Cuerpos del Estado: hoja de servicios calificada o documento equivalente e informe con certificado de aptitud del Jefe del Cuerpo o Servicio donde los preste el interesado. En el caso de no pertenecer a Cuerpos del Estado: título de Practicante en Medicina y Cirugía o testimonio notarial del mismo.
- b) Certificado de nacimiento legalizado si está expedido fuera de la jurisdicción de Madrid.
- c) Certificación acreditativa de no padecer lesiones tuberculosas de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental y no tener defecto físico para el desempeño del cargo.
- d) Dos fotografías tamaño carnet.
- e) Los que no pertenezcan a Cuerpos del Estado vienen obligados a presentar certificado de antecedentes penales y de conducta moral, pública y privada, expedido éste por las autoridades locales de la residencia del solicitante.
- f) En general, cuantos documentos consideren oportunos aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, al final de los cuales tendrá derecho al disfrute de cuatro meses de licencia reglamentaria percibiendo íntegramente sus emolumentos, de conformidad con cuanto determinan las disposiciones legales vigentes.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán por cuenta del Estado, tanto para el interesado como para los familiares a su cargo, con sujeción a lo dispuestos en las dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el concurso o bien declararlo desierto si lo estimare conveniente.

Madrid, 28 de octubre de 1965.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provision de la plaza de Ingeniero Jefe vacante en los Servicios de Obras Públicas de la Guinea Ecuatorial.

Vacante en los Servicios de Obras Públicas de la Guinea Ecuatorial la plaza de Ingeniero Jefe, dotada en el vigente Presupuesto de la Administración autónoma de la misma con los emolumentos globales de 230.412 pesetas anuales más los específicos que puedan corresponderle, se anuncia su provisión a concurso entre Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos que no hayan cumplido cuarenta años de edad el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración, siendo condición preferente el formar parte del Escalafón del Cuerpo Nacional.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), por conducto del Ministerio de Obras Públicas, cuando se trate de escalafonados en el

Cuerpo Nacional, cuyo Departamento cursara tan solo las de aquellos que considere destinables, y directamente cuando se trate de Ingenieros no escalafonados.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios debidamente calificada o documento equivalente, o en su caso título oficial o testimonio notarial del mismo.
- b) Certificado de nacimiento debidamente legalizado, si está expedido fuera de la jurisdicción de Madrid.
- c) Certificado de carecer de antecedentes penales.
- d) Certificado de buena conducta moral pública y privada, expedido por la Autoridad local del domicilio del interesado.
- e) Certificación médica oficial acreditativa de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, y de reunir las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial.
- f) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses transcurridos los cuales el que resulte designado tendrá derecho al disfrute de seis meses de licencia reglamentaria en la Península con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo; sujetaándose, además, a las condiciones establecidas en el vigente Estatuto del Personal al servicio de la Administración de la Guinea Ecuatorial aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 30 de octubre de 1965.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso para la provision de vacantes entre Funcionarios de la Escala Técnica del Cuerpo Administrativo de los Tribunales.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y disposiciones reglamentarias concordantes, esta Dirección General anuncia concurso para la provisión entre funcionarios de la Escala Técnica del Cuerpo Administrativo de los Tribunales de las plazas siguientes:

	Plazas
Audiencia Territorial de Albacete (Secretaría de Gobierno)	1
Audiencia Territorial de La Coruña (Secretaría de Gobierno)	1
Audiencia Territorial de Las Palmas (Secretaría de Gobierno)	1
Audiencia Territorial de Madrid (Fiscalía)	1
Audiencia Territorial de Palma de Mallorca (Secretaría de Gobierno)	1
Audiencia Territorial de Zaragoza (Secretaría de Gobierno)	1

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de tener entrada directamente en el Registro general de la Subsecretaría o bien en las condiciones y requisitos exigidos por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de octubre de 1958, siempre dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los funcionarios que tengan sus destinos en las islas Canarias, Baleares o Marruecos cursarán sus peticiones telegráficamente sin perjuicio de que remitan sus instancias por correo.

El concurso se registrará por las normas contenidas en la repetida Ley de 22 de diciembre de 1955.

Los funcionarios que sean designados para las vacantes que soliciten no podrán concursar nuevamente hasta transcurrido un año de la fecha del nombramiento.

Madrid, 28 de octubre de 1965.—El Director general, Acisclo Fernández Garrido.